

Mayo 2002

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 6 b) del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

50ª reunión, sede de la FAO, Roma, 26 - 28 de junio de 2002

EXAMEN DE LAS NUEVAS PROPUESTAS DE TRABAJO EN EL TRÁMITE 1 DEL PROCEDIMIENTO

1. El Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines dispone que:

La Comisión, teniendo en cuenta los "Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos", decide que se elabore una norma mundial del Codex y también qué órgano auxiliar u otro órgano debe encargarse de esta labor. La decisión de elaborar una norma mundial del Codex puede ser adoptada también por órganos auxiliares de la Comisión de conformidad con los citados Criterios y con sujeción a la aprobación posterior por la Comisión o su Comité Ejecutivo en la primera oportunidad posible.

2. En los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos se dispone que:

Cuando un Comité del Codex tenga el propósito de elaborar una norma, código de prácticas o texto afín, de conformidad con su mandato, deberá examinar ante todo las prioridades establecidas por la Comisión en el Plan de Trabajo a Plazo Medio, cualquier proyecto estratégico pertinente que haya emprendido la Comisión, y la perspectiva de completar el trabajo en un plazo razonable.

Nuevos trabajos propuestos

3. En los cuadros que se adjuntan a continuación se describen los nuevos temas de trabajo propuestos por los Comités que se han reunido posteriormente al 24º período de sesiones de la comisión y al 20 de mayo de 2002:

Cuadro 1	Propuestas de nuevos trabajos en el Trámite 1
Cuadro 2	Propuestas de suspensión de los trabajos

4. No ha habido propuestas de nuevos trabajos conforme al Procedimiento acelerado.

5. Se invita al Comité Ejecutivo a que examine estas propuestas.

CUADRO 1: PROPUESTAS DE NUEVOS TRABAJOS (TRÁMITE 1)

TEMA	PROPUESTA	COMITÉ	REFERENCIA
1.	Anteproyecto de Directrices para la Validación de Medidas de Control de Higiene de los Alimentos: Anexo al Código Internacional de Prácticas-Principios Generales de Higiene de los Alimentos	CCFH	ALINORM 03/13, párrs. 163 a 167
2.	Anteproyecto de Código de Prácticas para Contener y Reducir al Mínimo la Resistencia a los Antimicrobianos	CCRVDF	ALINORM 03/31, párr. 77
3.	Anteproyecto de Directrices Revisadas para el Establecimiento de un Programa de Reglamentación del Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos	CCRVDF	ALINORM 03/31, párr. 102
4.	Lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requieren evaluación o reevaluación	CCRVDF	ALINORM 03/31, Apéndice VII
5.	Anteproyecto de Norma para el Queso Elaborado	CCMMP	ALINORM 03/11, párrs. 102 a 103
6.	Anteproyecto de Modelo de certificado de exportación para la leche y los productos lácteos	CCMMP	ALINORM 03/11, párrs. 121 a 122
7.	Anteproyecto de Norma Revisada del Codex para los Quesos de Suero	CCMMP	ALINORM 03/11, párr. 130
8.	Anteproyecto de Código de Prácticas para la Reducción de la Aflatoxina en las Nueces de Árbol	CCFAC	ALINORM 03/12, párr.128
9.	Anteproyecto de Código de Prácticas para la Prevención y Reducción de la Presencia de Plomo en Alimentos	CCFAC	ALINORM 03/12, párr. 138
10.	Niveles de referencia para radionucleidos en alimentos destinados a un consumo a largo plazo	CCFAC	Véase Anexo 1
11.	Revisión o enmiendas a los niveles de referencia para los radionucleidos en alimentos destinados a una utilización en el comercio internacional después de una contaminación nuclear accidental (CAC/GL 5-1989)	CCFAC	Véase Anexo 1

CUADRO 2: PROPUESTAS PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

TEMA	PROPUESTA	COMITÉ	REFERENCIA
1.	Anteproyecto de Directrices para Residuos Presentes en los Puntos de Inyección	CCRVDF	ALINORM 03/31, párr. 58
2.	Anteproyectos de niveles máximos para el cadmio en los crustáceos, el hígado y el riñón	CCFAC	ALINORM 03/12, párr. 142
3.	Anteproyecto de límites máximos para residuos de determinados plaguicidas	CCPR	ALINORM 03/24, Anexo 2

CARTA DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Viena, 30-04-2002

Estimado Sr. Randell,

Durante la 44ª Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (el Organismo), celebrada en 2000, se aprobó una resolución (GC(44)/RES/15) por la que se pedía a la Secretaría del Organismo *“que elaborara en los próximos dos años y dentro de los recursos disponibles, sirviéndose de los mecanismos consultivos de protección radiológica del Organismo y en colaboración con los órganos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos especializados interesados, criterios radiológicos para los radionucleidos de larga duración en los productos básicos, especialmente en los productos alimenticios y la madera, y que los sometiera a la Junta de Gobernadores para su aprobación”*.

Como respuesta a esta resolución, el Organismo está elaborando una Guía de Seguridad titulada **“Contenido de radionucleidos en productos básicos que no requieren reglamentación a efectos de protección radiológica”**. Durante la elaboración de este documento, surgieron una serie de cuestiones, en especial en una reunión técnica reciente relacionada con la derivación de los niveles de referencia para radionucleidos en alimentos que pueden comercializarse en el mercado libre. Estas cuestiones son las siguientes:

1. Los niveles de referencia descritos en el Codex Alimentarius (CAC/GL 5) se aplicarán en el año posterior a un accidente nuclear, pero no a situaciones a más largo plazo. Se sugirió que se estudiara la posibilidad de que los niveles del Codex Alimentarius se aplicaran a situaciones a largo plazo o, en caso contrario, los valores que se consideraran idóneos para una utilización a largo plazo.
2. Los niveles de referencia del Codex Alimentarius afectan a un grupo muy limitado de radionucleidos. Existe, sin embargo la posibilidad de que otros radionucleidos estén presentes en los productos alimenticios. Se sugirió en consecuencia que se ampliara la lista con el fin de incluir la mayoría de los radionucleidos, entre ellos los de origen natural, que actualmente figuran en la Lista I de las Normas Básicas Internacionales de Seguridad para la Protección contra la Radiación Ionizante y para la Seguridad de las Fuentes de Radiación, copatrocinadas, entre otros, por la FAO, la OMS y el Organismo.

En vista de la obligación impuesta al Organismo en virtud de la resolución mencionada anteriormente, las cuestiones planteadas durante la respuesta posterior del Organismo y las responsabilidades de la Comisión del Codex Alimentarius, le escribo para solicitar a la Comisión que examine los niveles de referencia para radionucleidos en productos alimenticios destinados a un consumo a largo plazo, así como la ampliación de los niveles de referencia, tal como se ha indicado antes. El Organismo se complacería prestar asistencia a la Comisión en esta labor y está dispuesto a poner a su disposición los resultados de los trabajos preliminares realizados por la Secretaría del Organismo sobre la derivación de dichos niveles.

Atentamente,

Abel J. González

Director

División de Seguridad Radiológica y de Desechos